





Créditos tributarios por energía residencial

IRS.gov/homeenergy

Si ha hecho mejoras en el uso de energía en su hogar, existen créditos tributarios disponibles para una porción de gastos elegibles. La Ley de Reducción de la Inflación de 2022 aumentó la cantidad del crédito y los tipos de gastos elegibles.

Quién puede reclamar los créditos

Usted puede reclamar el Crédito por mejoras de eficiencia energética en la vivienda o el Crédito por uso de energía limpia en la vivienda para el año en el que compre e instale las mejoras que sean elegibles.

Los dueños de hogar que mejoren su residencia primaria encontrarán la mayor oportunidad para reclamar un crédito por gastos elegibles. Arrendatarios también pueden reclamar créditos, al igual que dueños de segundas casas que se usan como residencias.

Los créditos nunca están disponibles para casas que no se usen como vivienda.

Crédito por mejoras de eficiencia energética en la vivienda

Cantidades del crédito y gastos elegibles

Estos gastos pueden ser elegibles si cumplen con los requisitos detallados en energy.gov:

- Puertas para el exterior, ventanas, tragaluces y materiales de aislamiento
- Acondicionadores de aire centrales, calentadores de agua, hornos, calderas, y bombas de calor
- · Estufas y calderas de biomasa
- · Auditorías energéticas de la vivienda

La cantidad del crédito que puede reclamar es un porcentaje del total de los gastos de las mejoras en el año que se instalaron:

- 2022: 30%, hasta un máximo de por vida de \$500
- 2023 hasta 2032: 30%, hasta un máximo de \$1,200 (calentadores de agua, bombas de calor, estufas de biomasa y calderas tienen un límite anual de crédito por separado de \$2,000), sin límite de por vida

Obtenga detalles del Crédito por mejoras de eficiencia energética en la vivienda.

*Para 2022, las estufas y calderas de biomasa son parte del Crédito por uso de energía limpia en la vivienda sin máximo de por vida.

Cómo reclamar el crédito

Presente el Formulario 5695, Créditos tributarios por energía residencial Parte II, junto con su declaración de impuestos. Debe reclamar el crédito para el año tributario en el que se instaló la mejora (no cuando se compró).

Crédito por uso de energía limpia en la vivienda

Cantidades del crédito y gastos elegibles

Estos gastos pueden ser elegibles si cumplen con los requisitos detallados en energy.gov:

- · Generación de energía solar, de viento y geotermal
- · Calentadores de agua solares
- · Pilas de combusitble
- Almacenamiento de baterías (empezando en 2023)

La cantidad del crédito que puede reclamar es un porcentaje del total de los gastos de las mejoras en el año que se instalaron:

- 2022 hasta 2032: 30%, sin máximo anual o límite de por vida
- 2033: 26%, sin máximo anual o límite de por vida
- 2034: 22%, sin máximo anual o límite de por vida

Obtenga detalles del Crédito por uso de energía limpia en la vivienda (en inglés).

Cómo reclamar el crédito

Presente el Formulario 5695, Créditos tributarios por energía residencial Parte I, junto con su declaración de impuestos. Debe reclamar el crédito para el año tributario en el que se instaló la mejora (no cuando se compró).